



## Resolución de la Oficina General de Administración N° 028-2017-DP/OGA

Lima, 31 MAYO 2017

### VISTOS:

El Informe N° 381-2017-DP-OGA/OA de fecha 31 de mayo de 2017 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 030-2017-DP-OGA/OA-ACP, de fecha 17 de mayo de 2017, que contiene el Informe Técnico N° 005-2017-DP-OGA/OA-ACP, emitido por el Área de Control Patrimonial, en el cual se solicita la baja de un (01) teléfono celular por la causal de pérdida y el alta de un (01) teléfono celular por la causal de reposición, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales - SBN es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11 del acotado Reglamento establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva mencionada en el considerando anterior, señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva en mención establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial y contable, se realizará con la resolución administrativa y se sustenta con los documentos previstos para cada procedimiento;

Que, el numeral 6.3.2 de la Directiva en mención establece que la reposición de bienes implica el reemplazo de un bien por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial;

Que, según los documentos de vistos, la Oficina de Abastecimiento en concordancia con el Área de Control Patrimonial, luego de concluir que ha verificado que la documentación fuente sustentatoria se encuentra con arreglo a ley, recomienda la suscripción del acto resolutivo que



disponga la baja de un (01) teléfono celular iPhone 6S marca Apple con Código Patrimonial N° 189158970112 por la causal de pérdida, y a su vez recomienda el alta de un (01) teléfono celular Iphone 6S marca Apple con IMEI N° 355419078515759 por la causal de reposición;

De conformidad a lo dispuesto en Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y el "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Despacho Presidencial", aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 065-2005-DP/JCJOB;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y del Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobación de Baja**

Aprobar la baja por la causal de pérdida de un (01) teléfono celular marca Apple con Código Patrimonial N° 189158970112, de propiedad del Despacho Presidencial, cuyas características y valor se detallan a continuación:

N°	BIEN	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO SBN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTÓRICO EN S/.	DEPRECIACION EN S/.	VALOR NETO EN S/.
1	Teléfono celular	189158970112	952283250031	APPLE	1503.020303	1,899.00	269.11	1,629.89

**Artículo Segundo.- Aprobar la Reposición del Bien**

Aprobar la incorporación de un (01) teléfono celular Iphone 6S, marca Apple con IMEI N° 355419078515759, ingresado al Despacho Presidencial, en reposición de un (01) teléfono celular marca Apple con Código Patrimonial N° 189158970112.

**Artículo 3°.- Aprobación de Alta**

Aprobar el alta del bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable del Despacho Presidencial, de un (01) teléfono celular Iphone 6S, marca Apple con IMEI N° 355419078515759, ingresado al, cuyas características y valor se detallan a continuación:

N°	BIEN	MARCA	MODELO	IMEI N°	VALOR EN S/.
1	Teléfono celular	APPLE	Iphone 6S	355419078515759	1,900.00

**Artículo 4°.- Registro Patrimonial y contable**

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para que realice el registro contable, así como a la Oficina de Abastecimiento, para que a través del Área de Control Patrimonial, se proceda al registro y asignación del código patrimonial correspondiente.

**Artículo 5°.- Notificación**

Encargar al Área de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente de los bienes patrimoniales, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

**Regístrese y comuníquese**

  
 ANALYSABEL VÁSQUEZ MOTTA  
 Directora General de Administración  
 Despacho Presidencial

